

**CONSTITUYE Y APRUEBA ACTA COMISIÓN
REGIONAL PROGRAMA ESPECIAL DE
BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, BECA
INTEGRACIÓN TERRITORIAL, PROCESO
2020 – 2021 Y ORDENA PUBLICACIÓN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100

Viña del Mar, 05/03/2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3.052 de fecha 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173 de fecha 13 de Junio de 2019 de JUNAEB, que nombra a doña María Loreto Sotomayor Cuitiño como Director/a de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Valparaíso; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Especial de Becas, contemplado en el Artículo 56° Ley N° 18.681, en adelante, Beca Integración Territorial;

2. Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

3. Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: *“La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas.”*;

4. Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 05, contempla un total de M\$ 4.131.421 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

5. Que, el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 5. *“Actores, funciones y responsabilidades”* Subtítulo 5.1.5. *“Directores Regionales”*, establece entre sus funciones la siguiente: *“c. Presidir los Consejos, Comisiones, y Comités regionales, según corresponda, que intervienen en los procesos de asignación y renovación de aquellos beneficios que se ejecutan a nivel regional. Para efectos de llevar a cabo esta función, el Director Regional podrá designar a un funcionario para que actúe en su representación”*;

6. Que, por su parte, el Subtítulo 5.2.4. *“Comité Regional de Programa Especial de Becas Art. 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial”*, señala: *“De conformidad al Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, en las regiones de Valparaíso, Los Lagos, Aysén y General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y Antártica Chilena, existirá una Comisión Regional otorgante. A continuación, se señala su integración y funciones.*

La comisión otorgante estará integrada por:

- *Un representante del Presidente de la República;*
- *Un representante del Intendente Regional;*
- *Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.*

El Comité Regional tendrá como principales funciones las siguientes:

- a. Analizar los antecedentes de los estudiantes postulantes y renovantes, con la finalidad de proponer la aprobación o rechazo de su solicitud de asignación.*
- b. Proponer al Director Regional la determinación de rechazar o acoger las solicitudes de suspensión presentadas por los estudiantes, de manera fundada.*
- c. Fijar el monto en UTM a entregar por concepto de asignaciones mensuales y la asignación anual.*
- d. Aplicar los criterios de desempate, en el evento de que estudiantes obtengan igual puntaje, a raíz del análisis de su solicitud de asignación.*
- e. Evaluar y resolver aquellas solicitudes ingresadas como casos especiales y accesos preferentes.*
- f. Proponer, en caso de ser necesarias, modificaciones a la normativa vigente que regula el Programa, con el propósito de mejorar su funcionamiento.*

Criterios de Funcionamiento:

- Esta comisión se conformará durante el proceso de renovación y postulación, y las veces que estime pertinente para asegurar el normal desarrollo de dichos procesos, teniendo especial consideración de los plazos fijados para estos procesos.*
- Cada sesión deberá contar con un acta de trabajo en que se registren los acuerdos adoptados. Dicha acta deberá ajustarse a los criterios y formalidades establecidos en el presente manual, la cual deberá ser enviada al Departamento de Becas.*
- La constitución de la Comisión Regional deberá formalizarse mediante la dictación de acto administrativo emitido por la Dirección Regional, debiendo enviarse una copia de éste al Departamento de Becas.*

7.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en constituir la Comisión Programa Especial de Becas Art. 56°, Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial para el proceso 2021, mediante el presente acto administrativo y el acta de acuerdos elevada por dicho órgano. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITÚYASE, la Comisión Programa Especial de Becas Art. 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial, de la región Valparaíso, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2021, según se detalla a continuación:

Estamento	Nombre y Apellidos representante	Cargo / Institución a la que representa
Un representante del Presidente de la República.	Claudia Lillo Atalah	Encargada Departamento Finanzas Intendencia
Un representante del Intendente Regional.	Edith Soiza Ruiz	Encargada Departamento Social Intendencia
Director/a Regional de JUNAEB	María Loreto Sotomayor Cuitiño	Directora Regional JUNAEB Región de Valparaíso
Representante Directora Regional y Encargado Unidad de Becas Valparaíso	Ricardo Fredes Fernández	Encargado Unidad de Becas regional. JUNAEB
Profesional Encargada Regional BIT.	Bárbara Turconi Contreras	Encargada regional BIT JUNAEB

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE acta de acuerdos, de fecha 2 de marzo 2021, la cual se adjunta y forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,

**DIRECTORA REGIONAL VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MLSC/RFF/BTC

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional (digital)
- Unidad de Becas Dirección Regional (digital)
- Oficina de Partes (original)

JUR 10.136/2021 mjrs

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 1 de 5

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Martes 02 de marzo 2021		
Lugar	Plataforma Google Meet		
Hora Inicio	10:00	Hora de Término	11:30
Motivo	Comité Beca Integración Territorial		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo/Institución
Edith Soiza	Representante Intendencia de Valparaíso
Claudia Lillo	Representante Intendencia de Valparaíso
Ricardo Fredes	Encargado Unidad de Becas, DR.Valparaíso JUNAEB
Barbara Turconi	Encargado Regional Programa HINS, JUNAEB
Ursula Pincheira Pizarro	Apoyo Administrativo Unidad de Becas JUNAEB

3.- Temas Tratados

1. Se da inicio a la sesión con la bienvenida y agradecimiento de la participación de los integrantes en la comisión.

2. Se informan los integrantes del Comité y las funciones de éste:

Integrantes Comité

- Un representante del Presidente de la República
- Un representante del Intendente Regional
- Director/a Regional de Junaeb o su representante.

Funciones

- Analizar los antecedentes de los estudiantes postulantes y renovantes, con la finalidad de proponer la aprobación o rechazo de su solicitud de asignación.
- Proponer a la Directora Regional la determinación de rechazar o acoger las solicitudes de suspensión presentadas por los estudiantes, de manera fundada.
- Fijar el monto en UTM a entregar por concepto de asignaciones mensuales y la asignación anual.
- Aplicar los criterios de desempate, en el evento de que estudiantes obtengan igual

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 2 de 5

puntaje, a raíz del análisis de su solicitud de asignación.

- Evaluar y resolver aquellas solicitudes ingresadas como casos especiales y accesos preferentes.
- Proponer, en caso de ser necesarias, modificaciones a la normativa vigente que regula el programa, con el propósito de mejorar su funcionamiento.

3. Requisitos y documentos obligatorios:

Se mencionan los requisitos obligatorios para Media Educación especial y Superior indicados en PPT que será enviada a los participantes de la comisión.

La documentación Exigida; Certificado de notas último semestre cursado para renovantes y certificado de residencia para Postulantes.

4. Cupos y formularios ingresados 2021

BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL – COBERTURA			
Región	E. Media	Ed. Superior	Total Cobertura
Isla de Pascua	0	230	230
Juan Fernández	5	39	44

FORMULARIO INGRESADOS			
	ED. Media	ED. Superior	Total
POSTULANTES	3	90	93
RENOVANTES	3	130	133
TOTAL	6	220	226

5. Control programático:

Suspensión: Para que un alumno pueda realizar una Suspensión solo debe completar un formulario y marcar la causal, siempre cumpliendo los requisitos.

Cambio de carrera: Se elimina criterio de rechazo la causal de cambio de carrera por segunda vez. La duración máxima se mide según el año de ingreso a la carrera.

Continuidad de estudios: Se implementa como validación la causal de salida intermedia.

6. Duración Máxima.

El tiempo de duración máxima se considera desde el ingreso a la educación superior con la

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 3 de 5

carrera en que obtuvo el beneficio.

- Carrera hasta 5 semestres, se adicionan 1 semestres.
- Carrera entre 6 a 9 semestres, se adicionan 2 semestres.
- Carrera de 10 o más semestres, se adicionan 4 semestres.

7. Se presentan los criterios de desempate indicados en Manual, indicando que en consecuencia de que existen menos formularios ingresados que de cupos disponibles, no existirá demanda insatisfecha por lo cual no se acudiría a desempate.

8. Se mencionan los accesos preferentes indicados en Manual de Procedimientos.

9. Se exponen los criterios y documentos de acreditación para tratar los casos especiales, según Manual de Procedimientos.

10. Acuerdos

1° Acuerdo

Número de cuotas – Aporte de Traslado.

La comisión acuerda mantener el pago de 1,87 UTM en 10 cuotas de marzo a diciembre y aporte de traslado de 18,65 UTM Isla de Pascua y 3,73 UTM a Juan Fernández, pagadas en dos cuotas anuales.

En este sentido, representante de la Intendencia, consulta por el pago de la asignación anual, denominada también asignación de traslado, en el caso de estudiantes que se mantienen en su domicilio familiar por desarrollar clases online y que por lo mismo no realizarán traslado al continente. A modo de información general se indica que el aporte de traslado, no requiere rendición, siendo finalmente de libre disposición.

Así también se puede presentar el caso de un estudiante que no se traslade durante el primer semestre pero sí lo realice durante el segundo. Por lo anterior, se acuerda realizar la consulta formal a Dirección Nacional.

2° Acuerdo

Condición mínima de apelación.

Las condiciones para poder apelar son las siguientes; en el caso de primera apelación y estar dentro del 50 y 99% de su avance curricular sólo presenta anexo.

Si se encuentra dentro de un 0 al 49% del avance curricular, debe completar el anexo, y acogerse como caso especial según los criterios expuestos en Manual de Procedimientos.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 4 de 5

Se consulta a los participantes de esta comisión si están de acuerdo en mantener los mismos porcentajes de avance curricular para realizar las apelaciones.

Las integrantes de la comisión Edith Soiza y Claudia Lillo, representantes de la Intendencia de Valparaíso, coinciden en continuar con los mismos porcentajes de aprobación teniendo en cuenta que la renovación de esta beca es semestral y que no esta enfocada en antecedentes académicos si no de residencia.

3° Acuerdo

Número de apelaciones.

Se revisa el número de apelaciones para ser presentado como caso especial, entendiendo que la primera apelación como se describió más arriba corresponde a una solicitud regular. El Comité acuerda que los becados tienen la opción a 1 apelación (que es la primera) y luego a 3 apelaciones llamada Solicitud de Caso Especial.

Las integrantes de la comisión Edith Soiza y Claudia Lillo, representantes de la Intendencia de Valparaíso, coinciden en que una quinta apelación será un Rechazo de Solicitud.

11. Se informa que en el mes de marzo se asignarán renovantes, postulantes básica media en el mes de abril y postulantes superior en mayo.

12. Se menciona que se reportarán las asignaciones regulares, apelaciones por primera vez y suspensiones. En el caso de revisión de casos especiales u otros se solicitará el pronunciamiento a los integrantes del comité, por lo cual se citará a sesión posteriormente.

13. Se finaliza la sesión y acuerda delegar facultades al equipo técnico de la unidad de Becas, para sancionar la asignación del beneficio a los estudiantes que se encuentran en cumplimiento de requisitos, esto en relación al análisis técnico que realiza el equipo.

Así mismo delegará atribuciones que permitan resolver de mejor manera y dentro de los ímimos plazos, situaciones contingentes, que permitan la continuidad del beneficio.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 5 de 5

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Remitir Acta de reunión a correos de asistentes	Equipo técnico	5-03-2021
Remitir ppt con presentación	Equipo técnico	5-03-2021
Se consultará a DN respecto a pertinencia del aporte de traslado sin desplazamiento del estudiante al continente	Equipo técnico	15-03-2021

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Ricardo Fredes Fernández
 Cargo: Encargado Unidad


 Firma y timbre

